



## 2. Monitoreo de hospitales monovalentes

A 10 años de la sanción de la LNSM, no se implementaron políticas públicas que contemplen un plan provincial de salud mental adecuado a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Durante 2019 se inspeccionaron los hospitales monovalentes José Esteves de Temperley, y José Ingenieros y Ramos Mejía, ubicados en Melchor Romero, a la vez que se ha dado continuidad a la tarea sostenida en la mesa judicial propiciada por acción judicial en el hospital Alejandro Korn de Romero.

En cuanto al hospital Esteves, desde el año 2014 se encuentra abierta una causa judicial donde se denuncian diferentes situaciones de violaciones de derechos humanos relevadas. Como ya se han informado en publicaciones anteriores los avances y retrocesos surgidos a partir de este seguimiento, se destacan dos aspectos centrales denunciadas en 2019: las condiciones materiales de internación y su adaptación a la reglamentación específica para la población que aloja, y la muerte de una usuaria enmarcada en la ausencia de profesionales y políticas anti-siniestros.

En el año 2019 monitoreamos el hospital y propusimos y acompañamos la realización de pericias en seguridad e higiene. La CPM requirió que se supervisen las condiciones materiales y que sean adaptadas a las características particulares de la población que aloja y a las necesidades propias de cada sala (incluidos recursos humanos).

En junio se produjo la muerte de una usuaria que se encontraba internada en la sala Ayerza del hospital. La muerte está siendo investigada por la UFI 8 de Lomas de Zamora y se produjo en el marco de una autoagresión de la usuaria. La enfermera de turno intentó sacarla pero no pudo, estaba sola y debió elegir entre socorrer al resto de las usuarias que también estaban en la sala. Esta situación pone en evidencia dos cuestiones: las condiciones y necesidades de apoyo que necesitan las usuarias en las salas, y la intervención del Poder Judicial posterior a la muerte. La primera cuestión: es pertinente enunciar las necesidades y recursos que deben existir en salas donde las mujeres están atravesando un proceso agudo del cuadro de salud mental. Cuando se genera el hecho, sólo había una enfermera para 26 mujeres. Esto imposibilita que en una situación extrema el personal pueda ocuparse de todas a la vez. En este sentido, se considera fundamental frente al siniestro no sólo la presencia de colchones ignífugos y matafuegos sino también la correcta capacitación a usuarias y personal sobre su uso, y el número adecuado de profesionales y personal

que pueda hacer frente a la situación de crisis.

En cuanto a la segunda cuestión, la justicia intervino caratulando el hecho como averiguación de causales de muerte. La CPM realizó una presentación a la fiscalía interviniente para que se considere un hecho de violencia estatal, en tanto la institución no había cumplido con el deber de cuidado y las medidas tendientes a preservar la vida de las usuarias internadas a su disposición. No se trata de hechos aislados sino de las condiciones de habitabilidad que, sumadas a la escasez de profesionales para el número de usuarias, son determinantes para producir este tipo de fallecimientos.

Por otra parte, se solicitó que se entreviste a las usuarias presentes, testimonios que muchas veces no son tenidos en cuenta precisamente por el prejuicio y desvalorización de su palabra a causa de su padecimiento mental. En este aspecto, sugerimos la implementación de protocolos acordes que permitan a las mujeres dar testimonio a partir del acompañamiento y apoyo de un equipo adecuado. Si bien la causa continúa en investigación, estos dos ejes ponen en escena la centralidad de las condiciones materiales y de apoyo en los lugares de internación. No obstante durante la gestión anterior las salas del hospital Esteves tuvieron ciertas mejoras edilicias, y consecuentes mejoras en las condiciones de vida, se siguió registrando la falta de dispositivos sustentables de externación. Entendemos que las dos cuestiones deben ser parte de un plan provincial que contemple el mejoramiento de las condiciones y el respeto de los derechos de las y los usuarios/as durante las internaciones, pero también apuntalar un sistema comunitario como eslabón central para impedir nuevas internaciones.

En 2019 también se monitorearon los hospitales especializados en problemas ligados a la discapacidad Ramos Mejía e Ingenieros; el primero aloja mujeres a partir de 18 años y el segundo varones desde los 18 años. En ambos lugares el promedio de internación de las personas supera ampliamente los 10 años. Generalmente, las instituciones para la población que necesita apoyo total o moderado adoptan una forma asilar donde la externación deja de ser un objetivo por la falta de dispositivos en el afuera, por la ausencia de recursos humanos o referentes familiares y la falta de dispositivos de contención y cuidado. Con dicha población suelen realizarse abordaje bajo dos lógicas: la infantilización y el abandono basado en la no mejoría del cuadro.

Esto imposibilita pensar estrategias de autonomía graduales que tengan como horizonte la externación. A su vez, resulta difícil encontrar instituciones de apoyo, comunitarias o de medio camino que incluyan a esta población, quedando así relegados a la institucionalización y la trans-institucionalización. Generalmente, se trata de usuarios/as que pasan desde instituciones de niñez a otras de adultos. Las personas alojadas en estos ámbitos no reciben una atención adecuada para la mejora de sus condiciones de vida, y padecen violaciones a sus derechos humanos durante toda la vida.